

DECRETO : N° 2546 /

TEMUCO,

28 NOV. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el “**Programa Presupuestario Municipal**” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1273 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **MAGDALENA ENRIQUETA PADILLA CRUCES**, RUT N°
Temuco.

2.- Otórgase a doña **MAGDALENA ENRIQUETA PADILLA CRUCES**, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de **\$714.610.-** destinados al copago de cirugía por coleditiasis de doña Magdalena Padilla Cruces, intervención que será realizada en el sistema privado de salud, superando así su condición de paciente en lista de espera en el sistema público por un periodo de 1 año, por no contar con recursos económicos que permitan costear la intervención de forma particular.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Asistencia Social a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/ANC/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL GASTO	
TEM	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	626.474.000
CANTO COMPROMETIDO	
CANTO COMP.PTE. DCTO.	714.610
CANTO COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	11717 26-11-2018